

APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

RESOLUCIÓN No 554 (27 de abril de 2026)

La Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución 019 de 2025, y el Acuerdo 171 y Acuerdo 172 de diciembre de 2025, emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

- A. De conformidad con lo señalado en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, debiéndose garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- B. Que el artículo 2° de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental, autónomo e irrenunciable, que debe prestarse de manera oportuna, eficaz y con calidad, bajo la dirección, supervisión y control del Estado.
- C. Que el artículo 3 del Acuerdo 017-2014, mediante el cual se definen los Estatutos Internos de la Entidad, establece que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, regida por las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en salud.
- D. Que el objeto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado es la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando la atención integral a la población usuaria.
- E. Que, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, la Entidad debe garantizar el adecuado desarrollo de sus procesos administrativos, financieros y contables, incluyendo el cumplimiento oportuno de los deberes formales en materia tributaria y de reporte de información ante las autoridades competentes.
- F. Que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado está obligado a ejecutar sus actividades observando los principios de eficiencia, calidad, economía y responsabilidad, utilizando adecuadamente los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles.
- G. Que, conforme al estudio de conveniencia y oportunidad, se hace necesario **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la DIAN, la correcta presentación de la información requerida y la mitigación de riesgos fiscales y sancionatorios.
- H. Que se requiere convocar a personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, con experiencia e idoneidad, para que presenten propuestas dentro del proceso de contratación cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración y presentación de la información exógena de la Entidad.
- I. Que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE, conforme a certificación expedida por el responsable del mismo, en cumplimiento del Manual Interno de Contratación.
- J. Que se hace necesario definir la modalidad de contratación y ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. CP 30-2026.



APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

K. Que, en mérito de lo expuesto, procede la apertura del proceso de convocatoria pública para contratar la prestación de servicios profesionales de elaboración y presentación de la información exógena del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la Resolución 019 de 2025 que contiene el Manual Interno de Contratación de la ESE, se define que la modalidad contractual y mecanismo de selección aplicable para el presente proceso es la Convocatoria Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la Apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. CP 29-2026 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

ARTICULO TERCERO: Adóptese para el Proceso de Convocatoria Pública No. CP 30-2026, el Cronograma de actividades que a continuación se detalla:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública	29/04/2026
Publicación en el Secop, la Página Web Institucional y la Cartelera Oficial.	29/04/2026
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	30/04/2026
Fecha límite de respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración.	04/05/2026
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas.	05/05/2026 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	06/05/2026
Publicación del informe de Evaluación.	06/05/2026
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	07/05/2026 hasta las 4:00 p.m.
Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación y/o Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado	08/05/2026
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Presentación de Póliza contractual.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.
El Hospital efectuará los pagos al contratista seleccionado, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente término de condiciones.	

ARTÍCULO CUARTO: Los términos de condiciones para participar en la Convocatoria Pública CP 30-2026, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co, a partir del día 29 de abril de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, invita y convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana, para realizar el respectivo Control Social del Presente Proceso. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina Jurídica de la ESE.



APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

ARTÍCULO SEXTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ha dispuesto un presupuesto oficial de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

ARTICULO SÉPTIMO: Los recursos para atender el contrato con el Proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de prestación de servicios resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2026 con cargo a los códigos presupuestales No. 2.1.2.02.02.008.08 Servicio de Contabilidad, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 498 del 22 de abril de 2026, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero encargado del Presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe.


ARTICULO OCTAVO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato por el término de QUINCE (15) DIAS; termino dentro del cual el contratista debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, dando cumplimiento a los requisitos fijados en los términos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: El presente proceso de Convocatoria Pública No. CP 30-2026 se desarrollará con fundamento en el Resolución 019 de 2025, en los acuerdos 171 de 2025, y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente Empresa Social del Estado

	NOMBRE	ROL	FIRMA
PROYECTÓ:	CAROLINA OLIVELLA	ASESORA JURIDICA	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			